



2017-00152

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

Señora Juez: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra suspendido desde el 22 de noviembre de 2018, sin que se hubiese recibido oficio alguno de la SuperSociedades que de cuenta del estado del proceso de validación judicial del acuerdo extrajudicial de reorganización a nombre de la sociedad demandada.
Sírvase Proveer.

Barranquilla, 21 de marzo de 2023

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2017-00152-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: A Y G MEDICAL SAS

Revisado el expediente se advierte que el presente proceso se encuentra suspendido mediante proveído del 22 de noviembre de 2018, al haber sido admitido el proceso de validación judicial del acuerdo extrajudicial de Reorganización de la sociedad A Y G MEDICAL SAS mediante auto No. 630 001443 de julio 26 de 2018 proferido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

1

Así las cosas, y atención al termino transcurrido desde que se decretó a suspensión del proceso y teniendo en cuenta que no obra dentro del plenario oficio alguno de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES que dé cuenta del estado de aquel trámite, resulta pertinente oficiar a dicha entidad para que le certifique al Despacho el estado del mismo.

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que certifique al Despacho el estado actual del proceso de validación judicial del acuerdo extrajudicial de Reorganización de la sociedad A Y G MEDICAL SAS, cuya apertura se decretó mediante auto No. 630 001443 de julio 26 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS

JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 22 de marzo de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a971f91045d7e29b5b344cf0356997c66b14e23f1a16e85d168fddfb08cbad**

Documento generado en 21/03/2023 03:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>